AUTO INTERLOCUTORIO No. 041
Demandante: ANA LIA CARVAJAL Y OTROS
Demandado: CTE. FABIO HERMINZO PLAZA
PROCESO 2015 00074 00

Sotará, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Vistos los documentos remitidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) correspondientes al Certificado Catastral Especial, la Carta Catastral y la copia de la resolución número 19-760-0002-2003 de fecha 29 de enero de 2003, que dan cuenta de la extensión actualizada del predio denominado "Los Quingos" identificado con matrícula inmobiliaria 120-28087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y matricula catastral 00-01-0002-0124-000, correspondiente a 31.250 metros cuadrados; la cual es diferente en la forma y en el área del levantamiento topográfico aportado por el señor FAVER ARMANDO PLAZA CARVAJAL, parte interesada en el presente trámite sucesoral. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, los documentos remitidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) correspondientes al Certificado Catastral Especial, la Carta Catastral y la copia de la resolución número 19-760-0002-2003 de fecha 29 de enero de 2003, que dan cuenta de la extensión actualizada del predio denominado "Los Quingos" identificado con matrícula inmobiliaria 120-28087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y matricula catastral 00-01-0002-0124-000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3669-138717-91611-0
FECHA: 8/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:19-CAUCA
MUNICIPIO:760-SOTARÁ (PAISPAMBA)
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-0124-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-0124-000
DIRECCIÓN:LOS QUINGOS
MATRÍCULA:120-28087
ÁREA TERRENO:3 Ha 1250.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:60.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 4,707,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FABIO HERMINZO PLAZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10455090
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO
LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS ESTÁN VIGENTES POR LA RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN No.19-000-197-2003.
PREDIOS COLINDANTES
NORTE: 00-01-00-00-0002-0311-0-00-00-0000 Y 00-01-00-00-0002-0122-0-00-00-0000.----------

ORIENTE: 00-01-00-00-0002-0123-0-00-00-0000, 00-01-00-00-0002-0073-0-00-00-0000 Y 00-01-00-00-0002-0125-0-00-00-0000.

SUR: 00-01-00-00-0002-0125-0-00-00-0000, 00-01-00-00-0002-0120-0-00-00-0000, 00-01-00-00-0002-0117-0-00-00-0000 Y 00-01-00-00-0002-0122-0-00-00-0000.----------

OCCIDENTE: 00-01-00-00-0002-0117-0-00-00-0000, 00-01-00-00-0002-0123-0-00-00-0000, 00-01-00-00-0002-0445-0-00-00-0000 00-01-00-00-0002-0444-0-00-00-0000 Y 00-01-00-00-0002-0311-0-00-00-0000.------

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002 SE OMITE NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

Yolanda Lucia Martinez Valencia
Director Territorial (A)

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

IGAC GOBIERNO DE COLOMBIA

NIT. 899.999.004-9

DOCUMENTO EQU. FACTURA **07-009- 103609**

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
07-02-2023		
11:47:45 AM		

CLIENTE: JHONATAN ALBERTO GOMEZ CEBALLOS **NIT Ó CC:** 1002521514 0

DIRECCION: C 69AN 16 36 **CIUDAD:** POPAYAN

TELÉFONO: 3007036277 **E-MAIL:**

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CAUCA

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

NUMERO DE ORDEN
92993

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
1600	REGISTROS DE RESOLUCIONES DE CONSERVACION (SUMINISTRADO UNICAMENTE AL PROPIETARIO)	24	478	11,472	0	2,180	13,652

NRO. CATASTRAL RES-02-2003
MUNICIPIO SOTARA

TOTALES:	11,472	0	2,180	13,652

SON TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
ELSY ORDOÑEZ ZAMBRANO

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 3 No 7 - 08 - TELEFONOS: 8240031 - 8240236 - FAX 8242639 - popayan@igac.gov.co

130/2003

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" RESOLUCION NRO:19-760-0002-2003 FECHA RESOLUCION:29-ENE-2003 PAGINA NRO:0001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 760 SOTARA

EL JEFE DE CONSERVACION DE LA OFICINA DE CATASTRO DE: 19 CAUCA

RESUELVE:.

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: SOTARA LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI CULO	C M	NUMER MUTAC	C I	NUMERO TA	DEL SE	PREDIO MANZ	TOT PRED	APELLIDOS Y NOMBRES MEJ	PRO	DIRECCION O VEREDA	E-C DES	T-D HECTAREA	MET2	NRODOCUMENTO A-CONS	A	V	A	L	U	O	VIGENC
1	1	80	C	00	02	0001	0012	000	003	MUNOZ COLLAZOS CRISPULO			C	4607899							
									003	PABON MENDEZ HECTOR-RAUL			X	0							
									003	PABON MENDEZ LEONARDO-ANDRES			X	0							
										LOS CEDROS LAS ESTRELLAS	D	10	0	$	3.712.000						
			I	00	02	0001	0012	000	001	HERNANDEZ * ALDEMAR			C	16743623							
										LOS CEDROS LAS ESTRELLAS	D	10	0	$	3.711.000	01012004					
										I.C. 22-11-2002 $ 3.586.000											
										DTO. 3240/2002 $ 3.711.000 01-01-2003											
2	1	81	C	00	02	0008	0052	000	001	GALLEGO VILLA TERESA-DE-JESUS		D	C	29359018							
										LOTE 3 EL CIRUELO	D	2	7500	28 $	1.213.000						
			I	00	02	0008	0052	000	001	MORALES CHAVACO BERTY			C	25560493							
										Lo 3 EL CIRUELO	D	2	7500	28 $	1.213.000	01012004					
										I.C. 27-11-2002 $ 1.1[illegible]											
										DTO. 3240/2002 $ 1.213.000 01-01-2003											
3	1	82	C	01	00	0001	0005	000	002	RIVERA * ANSELMO-SUC			X	0							
									002	ASTAIZA RIVERA LUISA-RUTH		D	C	25693048							
										C 2 2 27 31 35	A		546	114 $	2.805.000						
			I	01	00	0001	0005	000	001	LOPEZ * FLOR-MARIA			C	34534550							
										C 2 2 27 31 35	A		546	114 $	2.805.000	01012004					
										I.C. 05-12-2002 $ 2.[illegible]											
										DTO. 3240/2002 4 2.805.000 01-01-2003											
4	1	83	C	00	01	0002	0124	000	001	GARZON * ALVARO			C	10455014							
										LOS QUINGOS	D	3	1250	60 $	1.639.000						
			I	00	01	0002	0124	000	001	PLAZA * FABIO-HERMINZO			C	10455090							
										LOS QUINGOS	D	3	1250	60 $	1.640.000	01012004					
										I.C. 11-12-2002 $ 1.585.000											
										DTO. 3240/2002 $ 1.640.000 01-01-2003											
5	1	84	C	00	02	0008	0010	000	001	VILLA ZAPATA SALOMON			C	4652159							
										CASCAJAL	D	3	6500	$	1.281.000						
			I	00	02	0008	0010	000	001	SALAZAR QUINA ANCIZAR			C	79288254							
										CASCAJAL	D	3	6500	$	1.281.000	01012004					
										I.C. 27-11-2002 $ 1.238.000											
										DTO. 3042/2002 $ 1.281.000 01-01-2003											

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL CAUCA
07-02-2023 @rclm.
FACTURA No. 103609

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 760 SOTARA
EL JEFE DE CONSERVACION DE LA OFICINA DE CATASTRO DE: 19 CAUCA
RESUELVE:

ART 7 CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUI SENALADAS PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION CUANDO SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN EL AVALUO, LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE, EL PRIMERO ANTE EL JEFE DE CONSERVACION O EL JEFE DE LA OFICINA DELEGADA, SEGUN EL CASO, Y EL SEGUNDO ANTE EL DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL.

EN TODOS LOS DEMAS CASOS SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION QUE PODRA INTERPONERSE ANTE QUIEN EXPIDIO LA PROVIDENCIA.

LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES AL REGISTRO.

ART 8 LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART 9 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIODIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL ANO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

COMUNICASE Y CUMPLASE

DADA EN POPAYAN A LOS 29-ENE-2003

REVISO

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" COLOMBIA

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTIN CODAZZI"
TERRITORIAL CAUCA
07-02-2023
FACTURA No. 103609

ALIRIO FERNANDEZ ESCOBAR
JEFE DE CONSERVACION

PROYECTADO POR: MARIA SOLEDAD FUENTES ORTEGA

Colombia en Mapas

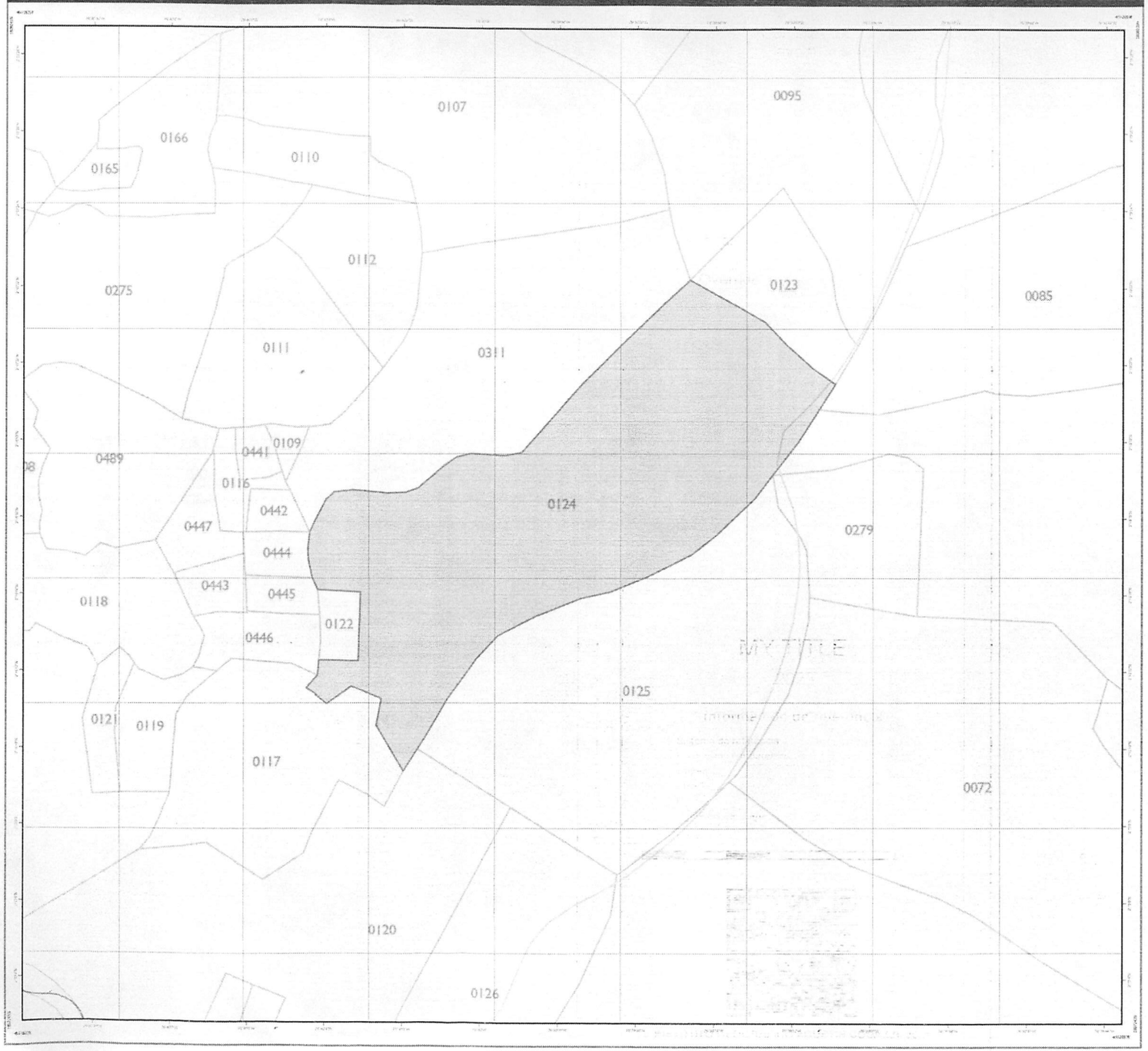

Convenciones

Servicios
layer0

Leyenda

Override 1

MY TITLE

2023

Información de referencia

Sistema de referencia	*Magna-Sirgas*
Proyección cartográfica	*Transversa de Mercator*
Origen	*Nacional*
EPSG	*9377*
Época	*ITRF 2018.0*
Unidades del mapa	*Metros*

Escala1:4,514

© INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, 2021